

Carnet por puntos

El recorrido comienza con 12 puntos, que se irán perdiendo por cada infracción de tráfico.

El conductor que pierda todos los puntos no podrá recuperar el carnet hasta después de seis meses.

15 PUNTOS

Máximo crédito que se logra si en seis años no pierdes ningún punto. Se dan dos puntos extra a los tres años y otro a los seis.

12 PUNTOS

Los conductores empezarán con 12 puntos. Para recuperarlos será necesario no perder ningún punto en dos años o no cometer infracciones graves en tres.

8 PUNTOS

Los conductores noveles –con una antigüedad inferior a tres años con el carnet– y los que recuperen el permiso tras una sanción comenzarán con 8 puntos.

6 MESES

Los que pierdan todos los puntos, perderán el permiso para seis meses. Después, lo recuperarán (8 puntos) con un curso de reeducación de 24 horas superando una prueba teórica.

Infracciones que restan puntos desde el 1 de julio

-6

- Conducir un turismo con más de 0,5 mg de alcohol por litro de sangre
- Conducir un camión con más de 0,3 mg de alcohol por litro de sangre
- Conducir bajo los efectos de drogas, psicotrópicos, estimulantes o similares
- Negarse a las pruebas de alcoholemia, estupefacientes u otras sustancias
- Conducción temeraria, circular en sentido contrario o participar en carreras
- Circular a 181 km/h en autopista, a 136 km/h en carretera o a 81 km/h en ciudad
- Incumplimiento de tiempos de conducción y descanso en un 50 por ciento

-4

- Conducir un camión con 0,15-0,30 mg de alcohol por litro de sangre. Se aplica la misma tasa a conductores noveles
- Conducir un turismo con 0,25-0,50 mg/l de alcohol
- Conducir un turismo con 8 personas en su interior
- Conducir sin el permiso o licencia necesaria
- Arrojar objetos que puedan provocar incendios o accidentes
- Conducir de forma negligente
- Circular a 161 km/h en autopista o a 131 km/h en carretera
- No respetar las señales de agentes, stop, ceda el paso, semáforos, preferencia o paso de peatones
- Realizar adelantamientos peligrosos o poniendo en peligro a ciclistas; impedir estas maniobras
- Realizar maniobras de marcha atrás en autopistas y autovías

-3

- No mantener la distancia de seguridad con respecto al vehículo precedente
- Cambiar de sentido de forma antirreglamentaria
- Conducir hablando por el móvil, utilizando aparatos de sonido u otro dispositivo que distraiga
- Circular a 151 km/h en autopista o a 121 km/h en carretera
- Circular el conductor sin cinturón de seguridad, casco y demás elementos de protección

-2

- Parar o estacionar en lugares peligrosos u obstaculizando la circulación: curvas, cambios de rasante, túneles, pasos a nivel, intersecciones, cruces,...
- Parar o estacionar en los carriles destinados para el transporte público urbano
- Circular sin luces cuando sea obligatorio o sin ajustarse a las normas
- Llevar mecanismos de detección de radares o para eludir el control policial
- Circular a 141 km/h en autopista o a 111 km/h en carretera
- Circular con menores de 12 años como pasajeros de motocicletas